CONCEJO MUNICIPAL
AGUSTÍN CODAZZI - CESAR
NIT. 824.000.548 – 3

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR

CERTIFICA:

Que en la planta de cargos del Honorable Concejo Municipal de Agustín Codazzi Cesar, no existe personal que pueda desarrollar la actividad de brindar asesoría y presentar la información exógena del 2025, exigida por la DIAN, AL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI – CESAR, dentro de la corporación, por consiguiente, se hace necesario contratar personal para prestación de este servicio de apoyo a la gestión.

La anterior certificación se expide en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 1737 de octubre de 1998, modificado por el decreto 2209 de 1998. Este obedece a que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratan.

Para mayor constancia se firma en Agustín Codazzi - Cesar, el seis (06) del mes de abril de 2026.

MARIA JOSÉ DIAZ RUIZ
Secretaria General Concejo Municipal.